

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

19 de mayo de 2021

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

PROCESO:	EJECUTIVO SIN GARANTIA REAL – MÍNIMA CUANTÍA
EXPEDIENTE:	2016-00020-00
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO:	JULIO CESAR GOMEZ HOYOS
ASUNTO	RESUELVE MEMORIAL

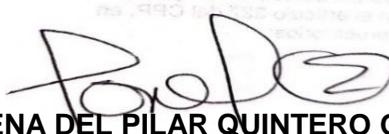
La apoderada judicial del Banco Davivienda, en escrito presentado, ha solicitado se envíe copia de algunas piezas procesales . Al ser viable su petición, se ordena que por secretaría se le remitan las copias, una vez consigne el correspondiente arancel, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11176 y Circular DEAJ20-58 del 01 de septiembre de 2020.

En consecuencia, se;

RESUELVE:

POR SECRETARÍA remitir las copias solicitadas por la parte demandante, una vez consigne el correspondiente arancel, de acuerdo a lo dicho en la parte considerativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LORENA DEL PILAR QUINTERO OROZCO
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VIJES

En Estado No.030 de hoy 20 de mayo de 2021, siendo las 7:00 A.M., se notifica a las partes el auto anterior.

YENNY PATRICIA VALENCIA RIVAS SECRETARIA